

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Agosto de 1975.

Expte.:9287-C-75

Decreto H. N° 2974.

*El Presidente Provisorio del Senado
en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

S A A D I

Dorando Eugenio Ghiara



LEY N° 2953 — (Dcto. N° 2974)

OTORGASE PENSION VITALICIA AL
SEÑOR JOSE TEODORO SANCHEZ

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca,
Sancionan con fuerza de*

L E Y:

Artículo 1° — Otórgase una pensión mensual vitalicia por la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—, al ciudadano JOSE TEODORO SANCHEZ, L.E. N° 5.435.404.

Artículo 2° — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1976.

Artículo 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Julio Ernesto Pereyra
Presidente Comisión Negocios
Constitucionales a/c. Presidencia
Cámara de Senadores

Juan Javier Córdoba
Vice—Presidente
a/c. Presidencia
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores